



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"
Un Distrito con Oportunidad para Todos!

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 334-2024-MDJCC/A

Aucayacu, 22 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO:

VISTO:

El Memorándum N° 352-2024-MDJCC-A de fecha 15 de abril de 2024 del Despacho de Alcaldía que contiene el Informe N°356-2024-MDJCC/GM/CARR de fecha 15 de abril de 2024 de la Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 327-2024-GAJ-MDJCC-A de fecha 12 de abril de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°452-2024-MDJCC-GIATYC/APM de fecha 12 de abril de 2024 de la Gerencia de Infraestructura, Acondicionamiento Territorial y Catastro, Informe N°306-2024-MDJCC/GIATYC-JDFEP/APM, de fecha 12 de abril de 2024 de la División, Formulación y Ejecución de Proyectos y la Carta N°004-2023-CT/CO, de fecha 11 de julio de 2023, mediante el cual la Empresa Consorcio Crespo y Castillo solicita el pago por la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL PUENTE AUCAYACU EN LA LOCALIDAD DE AUCAYACU DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con CUI N°2488571; así como los demás anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que la Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972;

Que, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 en su Artículo 35.- Devengado 35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

Un Distrito con Oportunidad para Todos!

debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. 35.2 El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, el Artículo 37° del marco legal precitado sobre refiere Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal 37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados. 37.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha;



Que, conforme al Artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario en su numeral 36.2 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;



Mediante Carta N°004-2023-CT/CO, de fecha 11 de julio de 2023 la Empresa Consorcio Crespo y Castillo, solicita el requerimiento de pago por la aprobación del estudio definitivo del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL PUENTE AUCAYACU EN LA LOCALIDAD DE AUCAYACU DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CUI N°2488571, cuyo monto asciende a la suma de S/9,600.00 (Nueve Mil Seiscientos con 00/100 soles);



Que, conforme al Informe N°0452-2024-MDJCC-GIATyC/APM, de fecha 12 de abril de 2024 la Gerencia de Infraestructura, Acondicionamiento Territorial y Catastro deriva a la Gerencia Municipal el Informe N°306-2024-MDJCC/GIATyC-JDFEP/APM, de fecha 12 de abril del 2024 la División de Formulación y Ejecución de Proyectos solicita el reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo, a favor de la Empresa Consorcio Crespo y Castillo cuyo representante legal es el Sr. Percy Ramos Esteban, ello en mérito al Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N°001-2021-MDJCC-A, clausula cuarta: PAGO y clausula quinta DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN: a)Plazo de ejecución: 90 días calendarios, b) Monto del servicio: S/192,000.00, c) Fecha de Firma de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"
Un Distrito con Oportunidad para Todos!

contrato: 10 de febrero de 2021; por lo que la División en mención solicita pago por el monto de S/9,600.00 (Nueve Mil Seiscientos con 00/100 soles) del 5% del monto del contrato (S/192,000.00);

Que, mediante Opinión Legal N° 327-2024-GAJ-MDJCC-A de fecha 12 de abril de 2024 la Gerencia de Asesoría Jurídica Declara Procedente el Reconocimiento de la Deuda vía acto resolutivo, a favor del Consorcio Crespo y Castillo, representado por su Titular Gerente Sr. Percy Ramos Esteban, por Consultoría Servicio de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad en el Puente Aucayacu en la Localidad de Aucayacu del Distrito de José Crespo y Castillo Provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco" CUI N°2488571, por el monto de S/9,600.00 (Nueve Mil Seiscientos con 00/100 soles);



Que, mediante Informe N°356-2024-MDJCC/GM/CARR de fecha 15 de abril de 2024 la Gerencia Municipal emite al Despacho de Alcaldía el expediente de Reconocimiento de Deuda a favor del Consorcio Crespo y Castillo con RUC 20607390143, por servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad en el Puente Aucayacu en la Localidad de Aucayacu del Distrito de José Crespo y Castillo Provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco" CUI N°2488571, por el monto de S/9,600.00 (Nueve Mil Seiscientos con 00/100 soles);



Que, mediante Memorandum N° 352-2024-MDJCC-A de fecha 15 de abril de 2024, el Despacho de Alcaldía Autoriza la aprobación del Reconocimiento de la Deuda a favor de la Empresa Consorcio Crespo y Castillo, por el monto de S/9,600.00 (Nueve Mil Seiscientos con 00/100 soles), en cumplimiento al contrato de consultoría de obra N°001-201-MDJCC-A, que corresponde al 5% del monto del contrato, ello por servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad en el Puente Aucayacu en la Localidad de Aucayacu del Distrito de José Crespo y Castillo Provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco" CUI N°2488571;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en los considerados precedentes y en uso de las facultades conferidas en los artículos 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

Un Distrito con Oportunidad para Todos!

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER la Deuda Pendiente de Pago por Servicios de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad en el Puente Aucayacu en la Localidad de Aucayacu del Distrito de José Crespo y Castillo-Provincia de Leoncio Prado-Departamento de Huánuco" CUI N°2488571, a favor de la Empresa Consorcio Crespo y Castillo, debidamente representado por el Sr. Percy Ramos Esteban, por el monto de S/9,600.00 (Nueve Mil Seiscientos con 00/100 soles) en cumplimiento al Contrato de Consultoría de Obra N°001-2021-MDJCC-A, que corresponde al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, conforme consta en el siguiente cuadro:

PAGO DE LA CONFORMIDAD	PORCENTAJE	MONTO EN SOLES	CONDICION
APROBACIÓN DEL ESTUDIO MEDIANTE RESOLUCIÓN	5% DEL MONTO DEL CONTRATO (S/192,000.00)	9,600.00	PENDIENTE DE PAGO
TOTAL DE INFORMES (01 UNID.)	5% DEL MONTO DEL CONTRATO	9,600.00	9,600.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, ejecutar la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad y a la Empresa Consorcio Crespo y Castillo, para su cumplimiento y a la Oficina de Informática, Estadísticas y Sistemas, para su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO - AUCAYACU
[Signature]
MORENO EXALTACIÓN REYES
ALCALDE

Jr. Aucayacu N° 206 - José Crespo y Castillo - Aucayacu

Teléfonos: (062)488002 - (062)488222 - Telefax (062)488006